Junta General
del Principado de Asturias

Diligencia para hacer constar que la Mesa de la Junta General adoptó el siguiente

ACUERDO

Órgano: Mesa de la Cámara

Fecha: 8 de febrero de 2021

Expediente: (B5004/2020/16)

XI Legislatura Documento: m02082

5. Inicio del expediente para la contratación, previo suplemento de crédito, para la "Implantación de una plataforma electrónica de tramitación administrativa" (B5004/2020/16).

1. El art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), dispone que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

2. En este sentido, es de señalar que, el Jefe del Servicio de Tecnologías e Infraestructuras de la Junta General informa de la necesidad de contratar la **implantación de una plataforma electrónica de tramitación administrativa** para la Junta General con el objetivo de completar la tramitación electrónica de los expedientes administrativos con una solución que se pueda integrar con SicalWin®, que es el sistema para la gestión económica, financiera y presupuestaria que se encuentra ya en explotación en la Junta General.

3. El Jefe del Servicio de Tecnologías e Infraestructuras de la Junta General propone la tramitación de un nuevo contrato que se adjudicará mediante procedimiento negociado sin publicidad al amparo de lo previsto en el artículo 168 a) 2º de la LCSP, dado que tal y como se acredita, la única solución técnica válida para cumplir los requisitos que señala es el producto FirmaDoc BPM® del fabricante AYTOS Berger-Levrault.

4. El contrato tendrá un plazo de ejecución de 9 meses, un valor estimado de 49.400,00 €, y un presupuesto máximo de licitación de 59.774,00 € que se financiará con cargo a las siguientes partidas presupuestarias del Presupuesto de la Junta General para 2021:

Partida	Base	21% IVA	Total
615000	49.400,00 €	10.374,00 €	59.774,00 €

5. No existiendo actualmente crédito suficiente en el concepto presupuestario correspondiente, se hace necesario autorizar una modificación presupuestaria consistente en suplementar el crédito con cargo al remanente de tesorería de la Junta General.

6. En virtud de lo dispuesto en el artículo 37.1 c) del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias, a la Mesa de la Cámara le corresponde «ordenar los gastos de la Cámara, sin perjuicio de las delegaciones que pueda acordar». Asimismo, al amparo de

los artículos 8 y 11 de las Normas de régimen económico y presupuestario de la Junta General, corresponde a la Mesa de la Junta General la autorización de las modificaciones presupuestarias.

7. Por razones de eficacia y habida cuenta del calendario parlamentario, resulta justificado delegar en la Presidencia de la Cámara, al amparo del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la aprobación de los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, la aprobación del expediente de contratación, la autorización del gasto, la adjudicación del contrato y la resolución de cuantas incidencias puedan surgir en la misma.

En virtud de cuanto antecede, al amparo del artículo 37.1 c) del Reglamento de la Junta General y 8 y 11 de las Normas de régimen económico y presupuestario de la Junta General, la Mesa acuerda:

Primero.- Autorizar una modificación presupuestaria para el Presupuesto de 2021, consistente en un suplemento de crédito con cargo al remanente de tesorería de la Junta General en los siguientes términos:

Partida	Concepto	Incremento	Disminución
615000	"Aplicaciones informáticas"	59.774,00 €	
	Remanente de Tesorería		59.774,00 €

Segundo.- Iniciar el expediente para la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de la "Implantación de una plataforma electrónica de tramitación administrativa".

Tercero.- Delegar en el Presidente de la Cámara la aprobación de los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, la aprobación del expediente de contratación, la autorización del gasto, la adjudicación del contrato y la resolución de cuantas incidencias puedan surgir en la misma.

Junta General, 8 de febrero de 2021
LA JEFA DEL SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES

JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Encarnación Virgós Sáinz